



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO

Gestión con vocación de servicio, rumbo al bicentenario

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 010-2024-MDT-LM/CM.

134

Tambo, 23 de febrero 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Tambo, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de febrero del 2024, convocado y presidida por el Señor Alcalde Juan Richard Torre Pérez, y con la asistencia del 100% de los integrantes del Concejo Municipal; y

VISTO:

El Informe N° 045-2024-MDT-LM/GDEMA-JACR, de fecha 09 de febrero 2024; Carta N° 001-2024-MDT-GDEMA/AUEMMK, de fecha 08 de febrero 2024, Acta de recepción del mercado mayorista "Martin Kullo" Tambo, de fecha 18 de enero 2024; Comunicado de acuerdos de los diferentes gremios del mercado "Martin Kullo", de fecha 05 de febrero 2024; y, Acta de reunión general de mercado "Martin Kullo", de fecha 02 de febrero 2024, sobre devolución de la administración y nulidad del acta de recepción del mercado "Martin Kullo", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, el inciso 3) del artículo 20° de la citada Ley, señala que es atribución del alcalde "ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad";

Que, mediante N° 045-2024-MDT-LM/GDEMA-JACR, de fecha 09 de febrero 2024, el Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente; solicita aprobación en sesión de consejo municipal el acuerdo de los diferentes gremios, respecto a la devolución de la administración y nulidad del acta de recepción del mercado "Martin Kullo";

Que, Carta N° 001-2024-MDT-GDEMA/AUEMMK, de fecha 08 de febrero 2024; el Administrador de la Unidad Económica del Mercado "Martin Kullo"; solicita tratamiento en sesión de consejo municipal, de las situaciones actuales que conlleva el mercado "Martin Kullo";

Que, mediante Acta de recepción del mercado mayorista "Martin Kullo" Tambo, de fecha 18 de enero 2024; presidida por la presidenta de la Junta Directiva del mercado "Martin Kullo" del distrito de Tambo; donde consignaron 09 acuerdos para la mejor administración de ello;

Que, mediante Comunicado de acuerdos de los diferentes gremios del mercado "Martin Kullo", de fecha 05 de febrero 2024; la presidenta de la Junta Directiva del mercado "Martin Kullo, comunica 05 puntos presidios en la reunión de acuerdos;

Que, mediante Acta de reunión general de mercado "Martin Kullo", de fecha 02 de febrero 2024, donde estipulan acuerdos de los diferentes gremios;

Que, visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, el 21 de febrero 2024, puesto en consideración del pleno del consejo, el documento referido: La Secretaria General informa que la primera agenda a tratar, fue remitida al Asesor Jurídico Externo Abg. Luis G. Macedo Huayra, para su opinión



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO

Gestión con vocación de servicio, rumbo al bicentenario

legal, mediante Informe N° 025-2024-MDT-LM/SG, de fecha 13 de febrero 2024; hasta la fecha no ha sido remitido lo peticionado para su evaluación y deliberación; así como también, no se cuenta con la presencia del Asesor Jurídico Externo, para su sustentación; siendo ello así el consejo municipal REHUSA Y REPROGRAMA la presente agenda para la primera sesión de consejo ordinario del mes de marzo;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por votación UNÁNIME, emitieron el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – REHUZAR y REPROGRAMAR, la presente agenda para la primera sesión de consejo ordinario del mes de marzo, para su evaluación y deliberación; con atención al área competente para su sustentación y con presencia del Asesor Externo para su análisis respectivo.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Economico y Medio Ambiente, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR el presente acuerdo a la, Gerencia de Desarrollo Economico y Medio Ambiente, Administrador de la Unidad Económica del Mercado Martín Kullo, y demás áreas competentes al hecho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
TAMBO LA MAR
JUAN RICHARD TORRE PÉREZ
ALCALDE

